ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) APROBACIÓN DE GARANTÍAS	MAJA01.04.03.P001.F010 VERSIÓN 004

1. ORGANISMO:	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL		
2. CONTRATO N°:	4146.010.26.1.2294.2025	VALOR TOTAL:	$2.544.891.492

3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIA	MES	AÑO
	15	12	2025

4. OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la obra civil con recursos de empréstito para la rehabilitación y construcción en la Casa Matría Juanambú del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26005432 "Fortalecimiento de espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres en Santiago de Cali.".
5. CONTRATISTA:	OBRESSA SAS
6. NIT N°:	901440358-7

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: CBC-180872846 ANEXO N°: 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°: CBC-100014724 ANEXO N°: 0

ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Cali, 15/12/2025
Cali, 15/12/2025

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

x	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
x	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$503.978.298,40	13	12	2025	29	7	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	$684.881.423	13	12	2025	29	7	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8%	$203.591.319,36	13	12	2025	29	3	2029
Estabilidad de la Obra	20%	$503.978.298,40	29	3	2026	29	3	2031
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	$ 427.050.000,00	13	12	2025	29	3	2026

Observaciones:	Se deja constancia que no se hace exigible y por ende no se realiza aprobación de la garantia de Devolución del pago anticipado, lo anterior teniendo en cuenta que para el presente contrato se fijo la figura de anticipo, motivo por el cual no es procedente exigir garantia de pago anticipado. Igualmente se deja constancia que la presente aclaración se realizara a traves de modificación al presente contrato una vez inicie ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se firma la presente Acta de aprobación en Santiago de Cali, el 30 de diciembre de 2025

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Elaboró: Daniel Fernando Ovalle Gómez - Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.